gob.mx

Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO

Nombre y descripción

Deslinde catastral de predios.

Se lleva a cabo una inspección física en el predio, se realiza el levantamiento técnico de deslinde catastral para que se levante el acta correspondiente. Para los costos de predios rústicos, favor de verificar la tabla de zonas y superficies que se anexa.

Estado:	Modalidad:
Nayarit	N/A

Tipo de solicitud:	Homoclave:	Plazo de respuesta:
Trámite	NAY/SAF/CAT/047	20 días

Fundamento jurídico

- Artículo 8., fracción XXV de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022.
- Artículo 19 Inciso C.- Servicios y trámites catastrales, fracción XXXVIII urbano y XXXIX rústico., de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025.
- • Artículo 8., fracción XXXVIII de la Ley de Catastro para el Estado de Nayarit de 2022. (Visita de campo)

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se requiera un deslinde catastral

Pasos a seguir

- El interesado se presenta a ventanilla y solicita trámite
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia, esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.
- Realizado el pago correspondiente entrega los documentos requeridos y recibe boleta de trámite para dar seguimiento.

Requisitos

- Copia de identificación oficial vigente del propietario o representante legal o carta poder debidamente requisitada (Persona física carta poder simple, persona moral carta poder notariada)
- Llenar y entregar el formato de solicitud de trámite o servicio con requisitos solicitados.
- Comprobante del pago de derechos
- Comprobante de pago del impuesto predial vigente
- Copia de la escritura con anexos e ISABI, título de propiedad, sentencia judicial o resolución administrativa

Formas de presentación

Formato

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Interesado
- Representante legal

¿Qué obtengo?

Deslinde catastral de predios

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: $ 251.90 --- Máximo: $ 14032.36

Descripción: Predios Urbanos A) De 1m2 Hasta 5000 M2 $ 4743.56, B) Sobre Excedente De 5000m2; Por Cada 100m2 $251.90. Predios Rústicos; Ver Tabla De Valores. Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguientes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco /En Línea/ Dependencia/ Recaudación

¿Requiere visita de campo?

SI

Motivo: Para realizar la inspección física del predio

Criterios de resolución

Se solicita el trámite, posterior se realiza la revisión por parte del Área Jurídica, este la envía al Área de Cartografía para posteriormente programar salida a campo por parte de topografía que recabada la información la carga y continua el trámite por Dirección de Trámites que envía a la Dirección General de Catastro y Registro Público de la Secretaría de Administración y Finanzas para emitir firma electrónica

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calzada del panteón, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
C,P. José Manuel Laurel Suárez - SAF	Subsecretario	sub.ingresos@nay.gob.mx
mejora regulatoria SAF	Director General	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.